



DECRETO N° 3534/12

LA SERENA, 21 NOV 2012

**VISTOS:**

La Resolución N° 14 del Gobierno Regional de Coquimbo de fecha 8 de marzo de 2010 que aprueba el Convenio Mandato de fecha 25 de febrero de 2010; EL Decreto Alcaldicio N° 1188/10 de fecha 24 de marzo de 2010 que aprueba el Convenio Mandato suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena, mediante el cual se constituye a la Municipalidad en Unidad Técnica para la ejecución de la Etapa de Diseño del Proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN III CESFAM LAS COMPAÑÍAS, LA SERENA**" CÓDIGO BIP 30061153-0; la Resolución N° 5042/11 de fecha 22 de diciembre de 2011 del Intendente de Coquimbo que aprueba la Modificación de Convenio Mandato; el Decreto Alcaldicio N° 652/12 de fecha 9 de marzo de 2012 que aprueba la modificación de convenio mandato de fecha 17 de noviembre de 2011 la Orden de Compra para "ERGOTEC MUEBLES", de fecha 27 de agosto de 2012; El Ordinario N° 1009/03 de fecha 27 de agosto de 2012 del Secretario Comunal de Planificación, solicitando la dictación del decreto alcaldicio que apruebe la adquisición a través de Convenio Marco; el Decreto Alcaldicio N° 2611/12 que aprueba la contratación por Convenio Marco; el Ordinario N° 1384/03 de fecha 16 de noviembre de 2012 que solicita la modificación del Decreto N° 2611/12; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; y lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 10 número 7 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas señala que procederá la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa cuando por las naturalezas de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, letra g) Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida.

Que la disposición en comento es plenamente aplicable a la adquisición aprobada por Decreto Alcaldicio 2611/12, toda vez que se trata de mobiliario que debe cumplir con determinadas especificaciones establecidas en razón de la Licitación Pública para la ejecución del proyecto "Construcción III Cesfam las Compañías, La Serena".

**DECRETO:**

1. **MODIFÍQUESE** el Decreto Alcaldicio N° 2611/12 de fecha 31 de Agosto de 2012, que aprueba la adquisición mediante Convenio Marco, de mobiliario especial a la Empresa Ergotec Muebles, en la forma que a continuación se indica:

Donde Dice:

2. **APRUÉBESE** la contratación mediante Convenio Marco de la empresa "ERGOTEC MUEBLES" para efectos de realizar la **instalación del mobiliario especial**, y que se detalla en el primer numeral del presente decreto, por la suma de **\$232.050, IVA Incluido**.

Debe Decir:

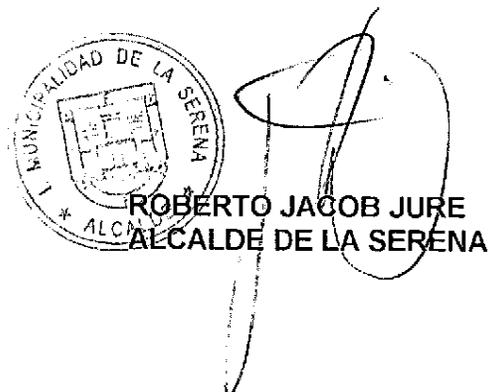
2. **APRUÉBESE** la contratación de acuerdo al Artículo 10, N° 7, del Reglamento de Compras, letra g) "Reposición o complementación de equipamiento y servicios accesorios

que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas y/o infraestructura previamente adquirida por el respectivo organismo que realiza la compra", a la empresa ERGOTEC MUEBLES" para efectos de realizar la instalación del mobiliario especial, que se detalla en el primer numeral del Decreto Alcaldicio N° 2611/12, por la suma de \$232.050, IVA Incluido.

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE  
ALCALDE DE LA SERENA

**Distribución:**

- Interesado
- Sr. José Manuel Peralta León
- Administrador Municipal
- Secplan
- Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJJ/LMV/RFM/MGM

